



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF.: PROCESO: PERTENENCIA 686844089001.2015.00021.00
DEMANDANTE: JULIANA NARANJO CORREA
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

En mensaje enviado al correo electrónico del juzgado, la señora JULIANA NARANJO CORREA, solicita el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda decretada en el proceso de la referencia, manifestando que se encuentra vigente según verificación que hiciera en el certificado de libertad y tradición, folio de Matrícula Inmobiliaria No. 312-6802 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Málaga.

Revisado el expediente se tiene que mediante auto de fecha once (11) de junio de dos mil quince (2015) al admitir la demanda en el asunto de la referencia, en su numeral 3 se ordenó la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de **M.I. No. 312-6802** DEL Círculo Registral de Málaga.

Mediante providencia de octubre cinco (5) de dos mil diecisiete (2017) se declaró la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la demanda verbal especial de declaración de pertenencia presentada por la peticionaria, por lo que el Despacho conforme a la solicitud DECRETARÁ el LEVANTAMIENTO DE la medida de Inscripción de la Demanda ordenada y registrada según consta en el folio 32 del informativo.

Por secretaría líbrense el oficio respectivo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga para que procedan a la cancelación de dicha medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:
Maritza Lucía Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bc47b69c246e2119258abff4891134c40ce1cc63d572cada9822c283490cff**

Documento generado en 23/08/2022 09:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>